



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 09 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Memorandum N° 0024-2024/MDL/SGIDUR-GAQ, de fecha 01 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. n del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de su competencia;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013 que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y

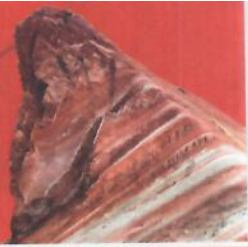




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, el Decreto Supremo N°055-2013-PCM, crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres que es el órgano de línea que depende jerárquicamente de la Secretaría General, a través del cual la Presidencia del Concejo de Ministros ejerce sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, facilitando los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema, efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley N°29664 y su Reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo N°115-2022-PCM, aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030, como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Memorandum N° 0024-2024/MDL/SGIDUR-GAQ emitido por La Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural propone al Tec. **WILBER LABRA CHOQUEPUMA** – Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Layo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha, al Tec. **WILBER LABRA CHOQUEPUMA** identificado con DNI. N° 46063888, como **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO**, el mismo que tendrá que ejercer sus funciones de acuerdo a la Ley N° 29664-SINAGERD y su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre el cumplimiento de lo estipulado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha toda resolución de designación en el cargo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Layo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
SGIDUR
UGRD
RR/HH
ARCHIVO/SG

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe

